

CONVOCATORIA 2015

SERVICIO NACIONAL DE BACHILLERATO EN LÍNEA

PREPA EN LÍNEA - SEP

La Secretaría de Educación Pública (SEP), por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracción VI y 37, segundo párrafo de la Ley General de Educación, convoca a todas las personas interesadas en cursar estudios del tipo medio superior, nivel bachillerato, modalidad no escolarizada, opción virtual, (PREPA EN LÍNEA) en términos de las siguientes:

BASES

PRIMERA. Perfil de Ingreso: Personas que ya cuentan con un certificado de estudios de nivel secundaria o que estén por concluir estudios de dicho nivel, siempre y cuando logren obtener dicho certificado a más tardar el **30 de junio de 2015**.

SEGUNDA. Ventajas de la Oferta Educativa: El Servicio Nacional de Bachillerato en Línea (PREPA EN LÍNEA - SEP) cuenta con las siguientes ventajas:

- Gratuidad en la formación;
- Servicios en línea accesibles desde cualquier computadora, tableta o dispositivo móvil con conexión a Internet;
- Materiales educativos y biblioteca escolar disponibles virtualmente y susceptibles de descarga para su estudio fuera de línea;
- Grupos escolares integrados por comunidades virtuales de aprendizaje;
- Apoyo virtual de facilitadores y tutores certificados;
- Enfoque por competencias y estructura modular;
- Obtención del certificado de bachillerato en un periodo estimado de 2 años 4 meses.

TERCERA. Plan de Estudios: El Plan de Estudios de Bachillerato a cursar, será el establecido al efecto por la Secretaría de Educación Pública según **Acuerdo número 09/09/14, D.O.F. 24 de septiembre de 2014**, mismo que fue diseñado en un enfoque por competencias y una



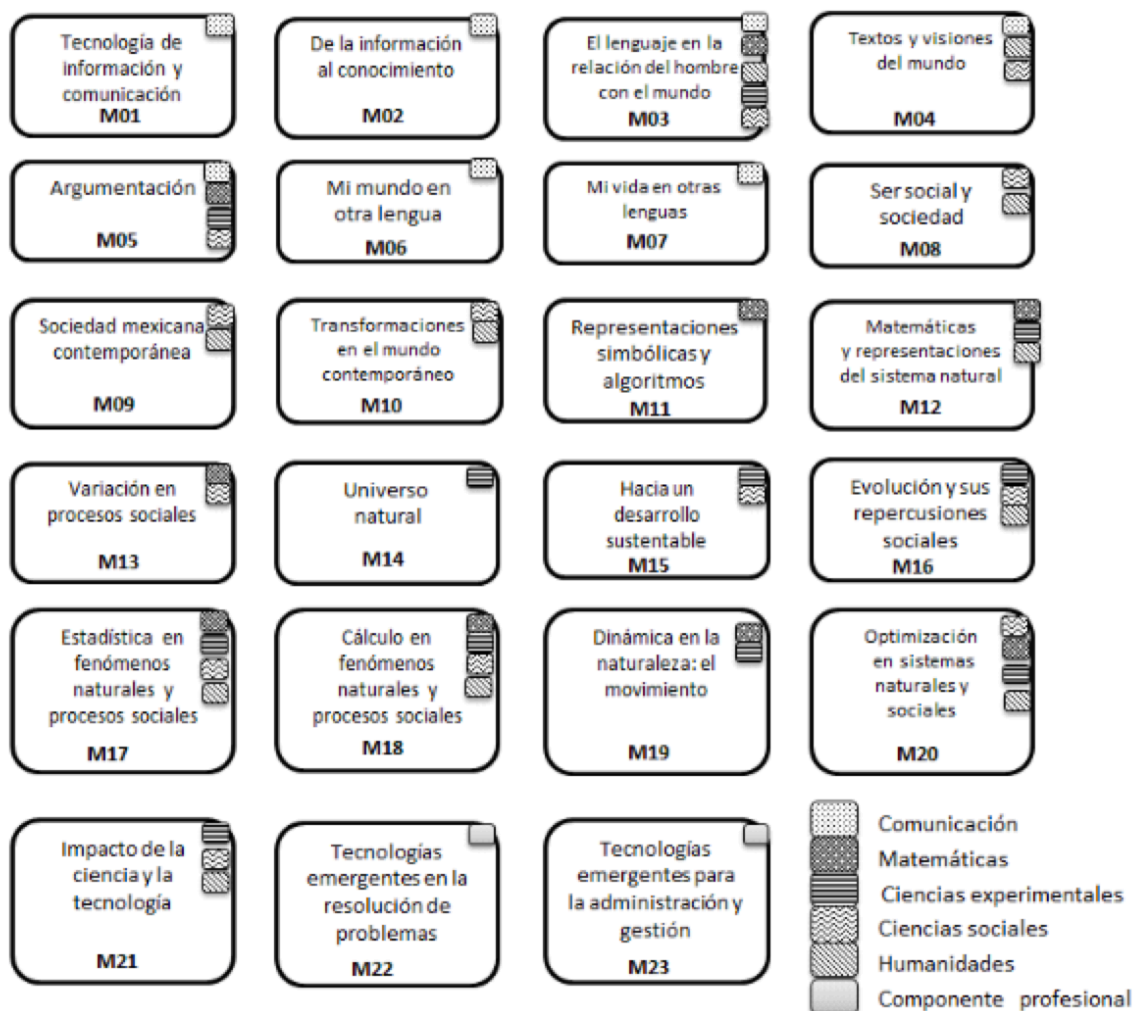
www.prepaenlinea.sep.gob.mx

CONVOCATORIA 2015

SERVICIO NACIONAL DE BACHILLERATO EN LÍNEA

PREPA EN LÍNEA - SEP

estructura de 23 módulos -cada uno con duración de un mes- más los periodos de receso o regularización correspondientes.



CUARTA. Periodo de Registro: Para iniciar el proceso de ingreso al Servicio Nacional de Bachillerato en Línea (PREPA EN LÍNEA), los aspirantes deberán registrarse en el portal de



www.prepaenlinea.sep.gob.mx

CONVOCATORIA 2015

SERVICIO NACIONAL DE BACHILLERATO EN LÍNEA

PREPA EN LÍNEA - SEP

Internet www.prepaenlinea.sep.gob.mx en el periodo comprendido entre la emisión de la presente Convocatoria y el 23 de enero de 2015.

QUINTA. Información requerida: Los aspirantes deberán proporcionar en su registro la siguiente información:

- 5.1.- Nombre(s) y apellido(s);
- 5.2.- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 5.3.- Correo electrónico personal -principal-;
- 5.4.- Correo electrónico alterno;
- 5.5.- Teléfonos de contacto;
- 5.6.- Domicilio actual;
- 5.7.- Fecha y lugar de nacimiento;
- 5.8.- Antecedentes escolares (datos de la escuela secundaria y del certificado respectivo), y
- 5.9.- Datos relacionados con el equipo de cómputo y conectividad a que tenga acceso el aspirante.

Como parte del proceso de registro, los aspirantes deberán aceptar sujetarse a las bases de la presente Convocatoria y a las demás normas aplicables.

SEXTA. Documentación requerida: A la solicitud de registro, los aspirantes deberán acompañar en formato digital (pdf), los siguientes documentos:

1. Certificado de estudios completos de nivel secundaria (en caso de estudios cursados en el extranjero, presentar la resolución de revalidación correspondiente emitida por la autoridad educativa competente);
2. Clave única de registro de población (CURP);
3. Acta de nacimiento;



www.prepaenlinea.sep.gob.mx

CONVOCATORIA 2015

SERVICIO NACIONAL DE BACHILLERATO EN LÍNEA

PREPA EN LÍNEA - SEP

4. Comprobante de domicilio, y
5. Fotografía digital reciente a color, tamaño infantil.

En el caso de aspirantes que cuenten con certificado de nivel secundaria inscrito en el Registro Nacional de Emisión, Validación e Inscripción de Documentos (RODAC), previsto en el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación, no será necesario exhibir copia de su certificado y bastará indicar el folio de inscripción RODAC correspondiente.

SÉPTIMA. Validación: La autoridad educativa podrá validar la autenticidad de la documentación académica, de identidad y demás documentación presentada. El aspirante que presente documentación apócrifa, causará baja del proceso de registro o de inscripción, según se trate, en términos de las disposiciones que resulten aplicables y sin perjuicio de las acciones legales que, en su caso, determine iniciar la autoridad educativa.

OCTAVA. Curso Propedéutico: Los aspirantes que cumplan con el proceso de registro deberán acreditar el Curso Propedéutico para la modalidad no escolarizada y opción virtual, el cual será impartido en línea del **9 de febrero al 8 de marzo de 2015**. Para este curso se proporcionará un nombre de usuario y una clave de acceso al aula virtual del SERVICIO NACIONAL DE BACHILLERATO EN LÍNEA (PREPA EN LÍNEA).

Los aspirantes que acrediten el Curso Propedéutico quedarán inscritos en el SERVICIO NACIONAL DE BACHILLERATO EN LÍNEA (PREPA EN LÍNEA), para lo cual, la SEP informará lo conducente a través del correo electrónico proporcionado por los aspirantes durante su registro.

NOVENA. Conectividad: Los aspirantes deberán disponer, preferentemente, de equipo de cómputo o dispositivo móvil y acceso a internet, o bien, tener la posibilidad de acceder a espacios con internet o puntos de conectividad en bibliotecas, escuelas, espacios públicos, instituciones, entre otros.



www.prepaenlinea.sep.gob.mx

CONVOCATORIA 2015

SERVICIO NACIONAL DE BACHILLERATO EN LÍNEA

PREPA EN LÍNEA - SEP

DÉCIMA. Regulación: El SERVICIO NACIONAL DE BACHILLERATO EN LÍNEA (PREPA EN LÍNEA), estará regulado por el **Plan y Programas de Estudio conforme al Acuerdo Secretarial número 09/09/14, D.O.F. 24 de septiembre de 2014**, así como por las normas de control escolar y demás regulación que establezca al efecto la autoridad educativa.

DÉCIMA PRIMERA. Asuntos No Previstos: Los asuntos no previstos en la presente convocatoria y aquellos que ameriten interpretación o generen casos de duda, serán resueltos por la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública o por la autoridad que resulte competente.

DÉCIMA SEGUNDA. Dudas y Comentarios: Para mayor información y comentarios, por favor contáctanos al correo electrónico prepaenlineasep@sems.gob.mx.

Telefono : 55 3601 6900; extensiones 55679, 55658
01 800 117 7372

Calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl No. 185, Col. Tránsito; 5º piso
Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P 06820



www.prepaenlinea.sep.gob.mx